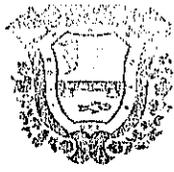




CÓDIGO DE ETICA DEL AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ

Índice

Índice.....	1
Introducción.....	2
Conformación del Comité de Etica	3
Funciones del Comité de Etica	3
Misión.....	4
Visión.....	4
Los Valores del Código de Ética de los servidores públicos del Ayuntamiento de Boca del Rio Veracruz de Ignacio de la Llave.....	6
Mecanismos de implementación del Código de Ética	7
Descripción de Conductas.....	8
Firmas de adhesión	12



INTRODUCCIÓN

En Boca del Río tenemos una prioridad muy clara: garantizar el derecho de todos al bienestar. Cada esfuerzo, cada programa y cada acción de gobierno que emprendemos, está dirigida a este gran objetivo.

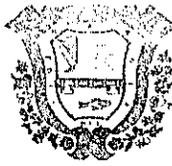
Boca del Río es el municipio con el menor índice de marginación y rezago social en el Estado de Veracruz, es la ciudad que ofrece una excelente calidad y nivel de vida a sus habitantes en todos los sentidos.

Por lo anterior la naturaleza de este proyecto de Código de Ética, radica en el mejoramiento del sistema de control interno, la implementación de una gestión ética y a la ejecución de programas y acciones que posibiliten la participación para el control ciudadano a la gestión pública.

Un código de ética bien desarrollado proporciona una orientación clara y útil sobre los modelos de acción esperados en el lugar de trabajo; al mismo tiempo motiva al personal para actuar desde un punto de vista ético, honorable y responsable, pues pretende ser una referencia y un documento de apoyo para la toma de decisiones.

Los principios y valores aquí consignados, constituyen el soporte del ejercicio público transparente, y su interiorización debe transformar la actitud o disposición de los funcionarios al servicio del ente local, para los ciudadanos y visitantes de este bello municipio. Estos lineamientos se consolidan en torno a políticas que involucran a los ediles, a los servidores públicos, a la comunidad y a las demás instituciones, propiciando un ambiente sano en el contexto de un desarrollo sostenible para la ciudad que camina en cordialidad.

Nuestro crecimiento debe ser equilibrado y cordial, probar nuevas soluciones y adecuarnos a lo que la sociedad quiere de sus representantes y servidores públicos recordar en todo momento que estamos aquí por los ciudadanos y para servirles de la mejor manera.



Honorable cabildo de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave

CONFORMACION DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ

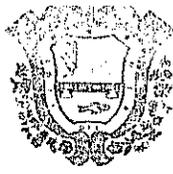
El Comité de Ética es el grupo representativo conformado por servidores públicos de algunas áreas del ayuntamiento que conducirá la implementación y evaluación del Código de Ética; deberá conformarse como un órgano colegiado de personas que estén identificadas con la institución. Dichas personas serán elegidas de la siguiente manera:

- a) El presidente municipal designará al Presidente el Comité de Ética, así como a su respectivo suplente. El titular de la contraloría o el jefe de Recursos Humanos, son los puestos más adecuados para ello, salvo que el Presidente Municipal considere lo contrario.
- b) El responsable de cada dirección, integrar regidurías y sindicatura propondrán a la persona que reúna las siguientes características para el Comité de Ética: que tenga conocimientos de los procesos y objetivos institucionales, que se distinga por su responsabilidad, respeto y posea disposición y pro actividad para aportar y desarrollar ideas.
- c) El Presidente del Comité de Ética citará a junta a los representantes de área para conformar el Comité, cuyo número de integrantes dependerá del número de áreas de la institución.
- d) El Presidente del Comité de Ética designará a un secretario y suplente.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO

El Comité de Ética con la participación de todos los servidores públicos de la institución será el encargado de fungir como mediador cuando los miembros de la administración pública intervengan en una problemática que contravenga al código teniendo entre sus principales funciones, las siguientes:

- Convocar y asistir a las reuniones de trabajo.



- Promover la ética a través de los medios que estén a su alcance como pueden ser: eventos de capacitación, utilización de carteles, volantes, medios electrónicos o sus portales de internet.
- Instrumentar acciones de promoción, capacitación y sensibilización en materia de ética con todo el personal de la dependencia o entidad.
- Reportar el avance de cumplimiento del Código de Ética.
- Evaluar trimestralmente los resultados obtenidos de la implementación del Código de Ética.
- Elaborar proyectos de modificación al código y turnarlos a la comisión edilicia de reglamentos y circulares para su revisión y presentación a cabildo.

El Comité de Ética para el cumplimiento de sus funciones se apoyará en los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente la institución, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales. El Comité de Ética no deberá invadir responsabilidades establecidas en la normatividad vigente de la dependencia o entidad.

MISIÓN: Ser un gobierno moderno que promueve la participación ciudadana para encontrar la mejor solución a los problemas sociales, que jerarquiza las necesidades y requerimientos de la ciudadanía de acuerdo a su prioridad y que trabaja bajo un marco de legalidad de manera eficiente, oportuna, honesta y transparente, teniendo como propósito básico mejorar la calidad de vida de los habitantes de Boca del Río.

VISIÓN: Ser un gobierno que proporcione calidad de vida y bienestar social a sus habitantes, por medio de servicios de primera clase, un desarrollo económico sustentable y un gobierno cercano a la gente.



Los Valores del Código de Ética de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

1. LEGALIDAD.

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley Orgánica del Municipio Libre así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de sus atribuciones con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

2. HONESTIDAD.

El servidor público en el desempeño de sus funciones debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

3. LEALTAD.

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

4. IMPARCIALIDAD.

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

5. EFICIENCIA Y EFICACIA.

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.



6. RESPONSABILIDAD.

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

7. TRANSPARENCIA.

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS.

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

9. BIEN COMÚN.

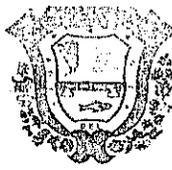
El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

10. CONFIDENCIALIDAD.

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

11. RESPETO Y DIGNIDAD.

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.



12. GENEROSIDAD.

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

13. VOCACIÓN DE SERVICIO.

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

14. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente de que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

15. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.

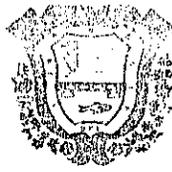
El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

16. LIDERAZGO.

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

Los servidores públicos del Ayuntamiento de Boca del Río Veracruz, tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme lo establece la Carta Magna; la Constitución Local, leyes y demás reglamentos aplicables en razón de la materia, con integridad y compromiso de actuar con estándares de legalidad y ética pública tal y como lo demandan los boqueños, debiendo tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Ética.



En materia de sanciones relacionadas a la no observancia de este código se estará a los que consagra el título sexto del "procedimiento de responsabilidad administrativa" del Reglamento de Procedimientos Administrativos de este ayuntamiento, debiendo el Comité de Ética comunicar al Órgano Interno de Control para el seguimiento correspondiente.

El comité de ética tiene la responsabilidad de dar difusión a través de capacitación, carteles, volantes, portal de Internet, circulares internas y en diversos eventos al presente código, proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este documento; para medir el impacto de la implementación del código de conducta; se aplicará una encuesta trimestral al interior de la dependencia y a los usuarios que acudan a la misma.

DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS

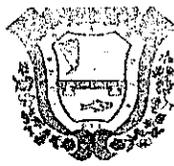
Las disposiciones contenidas en este Código deberán observarse por las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, cualquiera que sea su jerarquía o la denominación del puesto que ocupen, apegados a los siguientes valores y conductas:

IMPARCIALIDAD

- Desempeñaré el puesto que me corresponde, considerando siempre como mi fin primordial a los ciudadanos de este municipio, contribuyendo a una cultura de trato con calidez e igualdad, en la prestación de nuestros servicios.
- Impulsaré y brindaré la atención oportuna y con cortesía e igualdad a las y los ciudadanos, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones..
- Actuaré siempre de manera imparcial, evitando juicios anticipados o conductas que favorezcan o perjudiquen a otros, así como fomentar con el ejemplo para que actúen de igual manera.

DESEMPEÑO Y USO DEL CARGO PÚBLICO

- Utilizaré mi cargo con pleno conocimiento del marco normativo aplicable, buscando siempre el beneficio de los ciudadanos, refrendando así la confianza depositada en mi persona.
- Conoceré y aplicaré las leyes, reglamentos y normas con las cuales se regula mi cargo, puesto o comisión.



- Actuaré con transparencia y me conduciré siempre con honestidad y congruencia, a fin de que prevalezca el interés público.
- Acudiré puntualmente a mis labores, conforme a mi horario autorizado y orientaré mi trabajo siempre en cumplimiento de la misión.
- Portaré el gafete de identificación en un lugar visible, dentro de las instalaciones del ayuntamiento
- Denunciaré todo tipo de actos de corrupción, fraude, discriminación y de conductas irregulares, conociendo los derechos y obligaciones para hacerlo.
- Cumpliré mis funciones con máximo profesionalismo, respeto, sencillez, talento y confidencialidad.
- Desempeñaré en los términos del marco jurídico y los protocolos institucionales, a fin de garantizar los derechos y obligaciones de las partes, y abstenerme de prestar servicios profesionales privados a las partes, de manera directa o indirecta.
- Estableceré una comunicación clara y eficaz con la ciudadanía.
- Garantizaré acuerdos claros, precisos y dentro de la legalidad para beneficio de los actores en controversia.
- Haré eficientes y ágiles los trámites y servicios durante todo el proceso de atención.

RESPECTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO

- Actuaré en el ejercicio de mis funciones sin conceder preferencias o privilegios indebidos y otorgaré los servicios que tengo bajo mi responsabilidad a todas y todos, participando en las acciones tendientes a la inclusión social que garanticen el derecho a la igualdad, que es el primero de los derechos humanos en la Constitución Federal.
- Otorgaré los servicios que tengo bajo mi responsabilidad a las y los usuarias, compañeras y compañeros de trabajo, sin importar sexo, edad, raza, creencia religiosa, capacidad o discapacidad, preferencia política, sexual, estado de gravidez y condición económica.
- Actuaré con objetividad e imparcialidad en el otorgamiento de los servicios a las y los usuarios compañeras y compañeros de trabajo, en cumplimiento de la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Proporcionaré el mismo trato, calidad y calidez de atención a todas y todos los usuarios, así como a compañeras y compañeros de trabajo.
- Ejerceré mis funciones de manera objetiva, respetuosa, sin prejuicios personales, ni influencia indebida en mis juicios o decisiones sobre otras personas.
- Evitaré usar la jerarquía para forzar relaciones sentimentales o íntimas con mis compañeras y compañeros de trabajo, así como amenazar, hostigar sexual, psicológica o laboralmente, o brindar un trato preferencial.
- Evitaré una conducta de descalificación, amenazas, intimidación, humillación, explotación y todo tipo de discriminación, por condición de género.



- Atenderé y estaré libre a las diferentes corrientes de opinión, considerando siempre el valor del respeto dentro y fuera de la institución, con la invariable actitud de propiciar el cumplimiento de la misión y visión del ayuntamiento.

USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- Realizaré un uso eficiente y responsable de los recursos financieros y materiales para desempeñar mis funciones, con austeridad, ahorro, transparencia, honestidad, y con apego a la normatividad.
- Realizaré de forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que me sean proporcionados, observando en todo momento la normatividad aplicable.
- Reutilizaré el material de oficinas cuando sea posible (papel, sobres, tarjetas, carpetas, etc), y disminuiré el consumo del mismo.

HONESTIDAD

- Asumiré los compromisos y responsabilidades que conllevan el desempeño de mis funciones.
- Atenderé todas las solicitudes de servicio que se encuentren bajo mi responsabilidad.
- Denunciaré cualquier situación o conducta contraria a la establecida por la normatividad vigente.
- Renunciaré a los asuntos en los que haya un interés personal o para mis familiares y amigos o amigos, e informaré a mi superior las razones por las que no puedo intervenir en dichos asuntos.
- Me abstendré de solicitar o aceptar dádivas o cualquier beneficio de persona física o moral, que pretenda tener un trato preferencial en las gestiones institucionales.
- Actuaré con honradez y con apego a la ley y a las normas de nuestro municipio y entidad y aplicables a ella.

LEALTAD

- Apoyaré a mis jefas y jefes inmediatos, compañeras y compañeros de trabajo y personal a mi cargo, para lograr los objetivos del área, a fin de otorgar servicios de calidad y trato con calidez a los ciudadanos.
- Comunicaré de manera clara a mis compañeras y compañeros, las instrucciones recibidas para cumplir con las tareas y actividades encomendadas.
- Aportaré el máximo de mis capacidades, experiencias, habilidades, actitudes y demás competencias, para mejorar el desempeño de mi equipo de trabajo.
- Mantendré actitudes solidarias, a fin de promover y estimular a las compañeras y compañeros para que mejoren su desempeño.
- Observaré siempre una buena conducta en el empleo y me dirigiré con cortesía y respeto a las y los compañeros de trabajo.